

de la xeruidad prudencia, y otras calidades y cunctas
tancias que acompañan á los propuestos, y que
desempeñaran en sus oficios los deberes de buenos
Vasallo de S. M. y mio, y de buena patria y
ciudadano: he venido y vengo en nombrar como
nombrado para Administrador Ordinario de esta mi
villa para el año próximo. de mill ochocientos
y tres á Juan Fea, y á Salvador Lopez
Mando al Consejo Justicia y Regim^{to} de esta ex-
presada mi villa, que juntos en el Ayuntamiento,
como lo tienen de costumbre, hagan jurar conforme
á derecho á los nombrados que usaran dho. oficios
bien, fiel, y legalmente, atendiendo al mayor servicio
de Dios, al de S. M. y al mio; conforme á la Leyes
y Pragmaticas de estos Reynos, y á las ordenanzas
municipales de esta mi expresada villa de
Alhama, les reciban y admitan al uso y ejer-
cicio de dho. oficio y les pongan sin impedim^{to}
ni oposición alguna en posesion de ellos, y les ha-
yan y tengan como tales Administradores
correspondiendoles con los derechos que les fueren devi-
dos y guardandoles todas las honrras, preeminencias,
y prerrogativas que han gozado sus antecesoros.